

ORDENANZA N° 012 -2004-MPCH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS.

VISTO en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de agosto del presente año, el Informe N° 024-2004-IVP-MPCH/GG, documento con el que se solicita la incorporación del Instituto de Vialidad Municipal Provincial de Chachapoyas a la Estructura Orgánica de la Municipalidad y el Informe N° 129-2004-MPCH-OPP/D, procedente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, documento en el cual se emite informe favorable para la incorporación del Instituto de Vialidad Municipal Provincial de Chachapoyas a la Estructura Orgánica de la Municipalidad como Órgano Descentralizado de la Institución.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización de la Constitución Política del Estado, la cual establece en sus Artículos 194° y 195° que las Municipalidades tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, y se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, el Inciso 3) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece entre una de las atribuciones del Concejo Municipal, las de aprobar su Régimen de Organización Interior y Funcionamiento.

Que, el artículo 28° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 dispone que la estructura orgánica municipal básica comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Control Institucional, la Procuraduría Pública Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, estableciendo que los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local y de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestarios asignados para gastos corrientes;

Que, la propuesta modificatoria de la organización interior se ajusta a los lineamientos de Política de la actual gestión municipal, tendiente a consolidar una administración moderna, ágil y simplificada, sujeta al bienestar de la comunidad de Chachapoyas, al marco Jurídico de los Gobiernos Locales y al proceso de descentralización

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo en pleno aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo Primero.- Aprobar la **Modificación de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas** aprobado mediante Ordenanza N° 003-2004-MPCH, incorporando al Instituto de Vialidad Municipal Provincial de Chachapoyas, como Órgano Descentralizado de la Institución, de acuerdo a la Estructura y Funciones Generales adjunto al presente.

Artículo Segundo.-ENCARGAR al señor Alcalde, en su calidad de Titular del Pliego, a aprobar los documentos de gestión complementarios, Cuadro para Asignación de Personal-CAP, Presupuestos Analítico de Personal-PAP y Manual de Organización y Funciones-MOF, de acuerdo a la aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.-DISPONER que la Gerencia Municipal proceda a la adecuación normativa de la presente ordenanza, y a la Secretaria General su publicación.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 11 NOV. 2004

